

**PROCEDIMIENTO PARA LA INDAGACION PRELIMINAR**

**CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: 4017**

**VERSIÓN No. 3.0**

**Fecha:**

<b>REVISADO POR:</b> Contralor Auxiliar	Ernesto Tuta Alarcón
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b> <b>FIRMA</b>
<b>APROBADO POR:</b> Director Técnico Dirección de Planeación	Alirio Rodríguez Ospina
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b> <b>FIRMA</b>
<b>COPIA No.</b> <input type="text"/>	<b>No. DE FOLIOS: 26</b>

## **1. OBJETIVO:**

Estandarizar el conjunto de actividades a seguir para el desarrollo de la Indagación Preliminar de las Direcciones Sectoriales de Fiscalización y del Grupo Especial de Investigaciones Forenses – GUIFO.

## **2. ALCANCE:**

Inicia con la remisión de la información para posible Indagación Preliminar y termina con el Auto de Traslado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva o con la decisión de archivo una vez convalidada.

## **3. BASE LEGAL:**

- Constitución Política, artículo 271.
- La Ley 610 del 15 de agosto de 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las Contralorías, artículos 16 y 39.
- Acuerdo 24 del 26 de abril de 2001, proferido por el Concejo de Bogotá D.C. "Por el cual se organiza la Contraloría de Bogotá D.C., se determinan las funciones por dependencias, se fijan los principios generales inherentes a su organización y funcionamiento y se dictan otras disposiciones" Artículos 52, 53, 58 y 59.

## **4. DEFINICIONES:**

**ACTA:** Documento en donde se registran los temas tratados en una Mesa de Trabajo, Junta, Comités o lo ocurrido en cualquier diligencia fiscal.

**APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR:** Decisión consignada en un auto de trámite proferida por los funcionarios competentes para adelantar la Indagación. En ella se precisarán las normas que determinan la competencia de la Contraloría, de la dependencia y del funcionario para actuar, se declara iniciada la Indagación Preliminar, se identificará con exactitud el hecho o situación que ocupará la indagación, el sujeto de control afectado, se definirá cuál de los supuestos de procedibilidad señalados por el Art. 39 de la Ley 610 se presentan, se decretará la práctica de las pruebas conducentes y pertinentes con el fin de esclarecer los hechos materia de averiguación.

**ARCHIVO DE LA INDAGACION:** Decisión consignada en un auto que declara terminada la Indagación Preliminar, porque no se establece la ocurrencia de los supuestos exigidos por la Ley 610 de 2000 para dar formal apertura al Proceso de Responsabilidad Fiscal.

**ASIGNACIÓN DE COMPETENCIA:** Decisión contenida en un auto, por la cual se confieren atribuciones para dar inicio y llevar hasta su terminación la Indagación Preliminar. En él se consignarán los fundamentos jurídicos que determinan la competencia de la Contraloría, de la dependencia, describirá con claridad la situación objeto de estudio y la Entidad afectada.

**AUTO:** Providencia (documento) que contiene una decisión de trámite o impulso de la Indagación Preliminar

**DICTAMEN PERICIAL:** Es aquella prueba dirigida a verificar hechos que interesan a la indagación (o al proceso) y que requiere especiales conocimientos científicos, técnicos o artísticos.

**INFORME EVALUATIVO:** Documento que soporta o sustenta el resultado de la indagación y contiene, al menos, el objeto de ésta última, la entidad, las pruebas practicadas, su análisis, valoración, y finalmente, la sugerencia de archivar o iniciar el proceso de responsabilidad fiscal.

Si la conclusión es dar inicio al proceso de responsabilidad fiscal, el informe contendrá, al menos:

- Antecedentes o circunstancias que originaron la Indagación Preliminar.
- El sujeto de Control afectado.
- El hecho presuntamente irregular.
- El daño fiscal ocasionado, debidamente cuantificado.
- Las normas violadas
- La determinación de los presuntos responsables, especificando los hechos para cada uno.
- Material probatorio recaudado.

**INFORMACIÓN PATRIMONIAL.** Es el conjunto de datos sobre los bienes y rentas de las personas vinculadas a la indagación preliminar (o al proceso) como presuntos responsables fiscales que pueden ser afectados por una medida cautelar, en observancia del artículo 12 de la Ley 610 de 2000.

**INDAGACIÓN PRELIMINAR:** es el conjunto de actuaciones preprocesales que tiene por objeto verificar la competencia del Órgano Fiscalizador, la ocurrencia de la conducta y su afectación al patrimonio estatal, determinar la entidad afectada e identificar a los servidores públicos y a los particulares que hayan causado detrimento o intervenido o contribuido a él, al igual que sus bienes o derechos cautelables.

**POLICIA JUDICIAL:** Es aquella función de carácter técnico que tiene por objeto auxiliar y colaborar con los servidores de la Contraloría que realicen actividades de indagación o investigación, en la búsqueda, el recaudo y el aseguramiento de las pruebas, para lo cual deberán coordinar sus actuaciones con las de la Fiscalía General de la Nación. Para estos efectos, además de las funciones previstas en el C. de P. P., podrán solicitar información a entidades oficiales o particulares en procura de datos que interesen para solicitar la iniciación del Proceso de Responsabilidad o para las Indagaciones o investigaciones en trámite, inclusive para lograr la identificación de bienes de las personas comprometidas en los hechos generadores de daño patrimonial al Distrito, sin que al respecto le sea oponible reserva alguna.

**PROCEDENCIA DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR.** Es la viabilidad que se le da al inicio de la Indagación, cuando no existe certeza acerca de cualquiera de los siguientes eventos:

- Ocurrencia del hecho.
- Causación del daño patrimonial con ocasión del acaecimiento del hecho.
- Entidad afectada.
- Determinación de presuntos responsables.

**PRUEBAS:** "Todo lo que sirve para darnos la certeza acerca de la verdad de una proposición. La certeza esta en nosotros, la verdad en los hechos. Aquella nace cuando uno cree que conoce ésta; más por la falibilidad humana, puede haber certeza donde no haya verdad y viceversa". (CARRARA, Francesco, Programa, Bogotá, 1957, Tomo II. Pág 381).

**PRUEBA DOCUMENTAL:** Es aquélla en la que se plasman las decisiones o evidencias relacionadas con los hechos que se investigan, por lo cual se considera y sobre estas se debe principalmente basar la indagación.

Constituyen prueba documental, entre otros, los oficios, certificaciones, nóminas, ordenes de ingreso y egreso de almacén, cuentas de pago, cuentas de cobro, contratos y actas. También se consideran documentos: los escritos, comunicaciones, vía fax, impresos, planos, dibujos, cuadros, fotografías, cintas cinematográficas, discos, grabaciones, magnetofónicas, radiografías, contraseñas, cupones etiquetas, sellos, y en general todo objeto mueble que tenga carácter representativo o declarativo y las inscripciones en lápidas, monumentos, edificios o similares (Art. 251 del CPC).

**TESTIMONIO:** Es la exposición que un tercero rinde al funcionario competente para adelantar la indagación (o el proceso), en relación con los hechos o circunstancias de los cuales ha tenido conocimiento por percepción directa o por informaciones.

**TRASLADO DE LA INDAGACION PRELIMINAR:** Es el envío de toda la actuación adelantada dentro de la Indagación Preliminar a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva para que inicie el correspondiente Proceso de Responsabilidad Fiscal.

**EXPOSICIÓN LIBRE:** Es la versión que sin apremio alguno rinde el implicado (persona que la información recopilada en la actuación indica como autor o responsable del hecho u omisión generador del daño fiscal).

**VISITAS ESPECIALES:** Es el examen y reconocimiento directo que hace el funcionario investigador sobre los lugares, documentos, hechos y demás circunstancias relacionadas con el objeto de la indagación (o del proceso). En la misma diligencia se irá extendiendo la correspondiente acta, en la cual anotará, pormenorizadamente, los documentos, hechos o circunstancias examinadas y las manifestaciones que bajo la gravedad del juramento hagan sobre ellas las personas que intervengan en la diligencia.

Cuando lo estime necesario, el competente podrá tomar declaraciones juramentadas a las personas que intervengan en la diligencia y solicitar documentos autenticados, según los casos, para incorporarlos al informativo. (Art. 31, Ley 610 de 2000).

## **5. REGISTROS:**

- Memorando remitario
- Memorando de consulta a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.
- Libro radicador y de reparto de Indagación Preliminar.
- Auto por medio del cual se asigna competencia.
- Auto de apertura de la indagación preliminar o memorando sobre la improcedencia de la indagación.
- Acta de recepción de testimonios, acta de diligencia de exposición libre y espontánea, oficio de citación para rendir exposición libre, acta de visita especial y dictamen pericial.
- Informe evaluativo
- Auto de archivo
- Auto de traslado de la Indagación Preliminar para apertura del proceso de Responsabilidad Fiscal.
- Auto de comisión.
- Auto de apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal.

## **6. ANEXOS:**

- Memorando de consulta a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, Anexo No. 2. Formato Código 4017001.
- Auto por medio del cual se asigna competencia, Anexo No. 1. Formato Código 4017002.
- Auto de apertura de indagación preliminar, Anexo No. 3. Formato Código 4017003.
- Memorando sobre la improcedencia de la indagación, Anexo No. 4. Formato Código 4017004.
- Acta de recepción de testimonios, Anexo No. 5. Formato Código 4017005.
- Acta de diligencia de exposición libre y espontánea, Anexo No. 6. Formato Código 4017006.
- Citación para rendir exposición libre, Anexo No. 7. Formato Código 4017007.
- Acta de visita especial, Anexo No. 8. Formato Código 4017008.
- Informe evaluativo para decidir la Indagación Preliminar, Anexo No. 9. Formato Código 4017009.
- Auto de Archivo de la Indagación Preliminar, Anexo No. 10. Formato Código 4017010.
- Auto por el cual se ordena el traslado de la Indagación Preliminar a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, Anexo No. 11. Formato Código 4017011.

 <b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C.	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR</b>
--	--

## 7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	OBSERVACIONES
1	CONTRALOR	Remite información para posible Indagación Preliminar.	Memorando remisorio	
2	SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN	Solicita al Director Sectorial para posible Indagación Preliminar.		Aplica a las Direcciones Sectoriales
3	DIRECTOR SECTORIAL COORDINADOR GUIFO	Evalúa la información remitida y consulta el reporte estadístico de los procesos de responsabilidad fiscal remitidos semestralmente por la Dirección de Responsabilidad Fiscal y JC para evitar duplicidad.	Libro radicador y de reparto de Indagación Preliminar. 1.	
4	DIRECTOR SECTORIAL y/o SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN COORDINADOR DEL GUIFO	Analiza los antecedentes remitidos sobre el tema asignado. Dicta el auto de apertura de la indagación, si fuere procedente. Comisiona a funcionario(s) que la van a sustanciar. En caso contrario, expondrán las razones que tuvieren para no hacerlo.	Auto de apertura de la indagación preliminar o memorando sobre la improcedencia de la indagación.  Memorando comisorio	Anexos 1 y 2

1 Las direcciones Sectoriales; de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y el Grupo Especial de Investigaciones Forenses, implementarán al interior de sus dependencias el Libro radicador y de reparto de Indagaciones Preliminares, según su competencia.

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	OBSERVACIONES
5	ASESOR(ES) GUIFO  PROFESIONAL ESPECIALIZADO Y/O. UNIVERSITARIO	Decreta y practica pruebas y diligencias (documentales, testimonios, visitas especiales, peritazgo, versión libre, etc.)	Acta de recepción de testimonios, acta de diligencia de exposición libre y espontánea, oficio de citación para rendir exposición libre, acta de visita especial y dictamen pericial.	Anexos 3, 4, 5 y 6
		Investiga información patrimonial de los presuntos responsables		
		Hace uso de las atribuciones de policía judicial (Art. 10 de la Ley 610/00)		
		Elabora y suscribe informe evaluativo que recomienda el archivo de la indagación o la solicitud a la Dirección de RF y JC para la apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal.	Informe evaluativo	Anexo 7
6	DIRECTOR SECTORIAL  COORDINADOR GUIFO	Profiere Auto de Archivo de la Indagación Preliminar y remite para grado de consulta al Contralor Auxiliar y/o Señor Contralor.	Auto de archivo	Anexo 8  Cuando se disponga el archivo de la Indagación Preliminar y ésta involucre: Alcalde Mayor, Veedor Distrital, Personero, Concejales o Secretarios Distritales, el conocimiento del grado de consulta de los autos estará a cargo del Señor Contralor; en los demás casos será de conocimiento del Contralor Auxiliar

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	OBSERVACIONES
7	<p>DIRECTOR SECTORIAL</p> <p>COORDINADOR GUIFO.</p>	<p>Proferir Auto de Traslado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.</p>	<p>Auto de traslado de la Indagación Preliminar para apertura del proceso de Responsabilidad Fiscal.</p> <p>Memorando remisorio</p>	<p>Anexo 9</p>

OBSOLETO

**ANEXO No. 1**

Símbolo y logotipo de la Contraloría de Bogotá

**AUTO DE APERTURA DE INDAGACION PRELIMINAR No. \_\_\_\_\_**

En Bogotá D.C., a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_ (\_\_\_), el suscrito (Director Sectorial y/o Coordinador del GUIFO), en desarrollo de las atribuciones conferidas por los artículos. 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, 109 del Decreto 1421 de 1.993, **(citar el Art. 52, numeral 3 del Acuerdo Nro. 24 de 2001, cuando se tramite la indagación en una Dirección Sectorial de Fiscalización)** y en la (s) Resolución (es) No. (s). 039 de 2005 cuando sea el Grupo Especial de Investigaciones Forenses, y 022 de agosto 19 de 2004 (Dirección sectorial), proferida(s)

por el Contralor de Bogotá, D.C., procede a dictar auto de apertura de Indagación Preliminar, por el manejo de recursos de la \_\_\_\_ (nombre completo de la Entidad afectada) \_\_\_\_, \_\_\_\_ (naturaleza jurídica de la Entidad) \_\_\_\_, \_\_\_\_ cargo de quien lleva la representación de la Entidad \_\_\_\_ y nombre del actual titular de ese cargo \_\_\_\_), teniendo en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES**

----(describir la fuente de la información y la información que constituye el objeto de la Indagación)----

Que la citada información no da certeza sobre ----(referir el o los presupuestos señalados por el Art. 39 de la Ley 610 de 2000 que justifican dar trámite a la Indagación Preliminar – ocurrencia del hecho, causación del daño patrimonial, entidad afectada, determinación de los presuntos responsables-, de los que según la información no se tiene certeza), razón por la cual habrá de ordenarse el trámite de Indagación Preliminar.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Funcionario asignado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Avocar el conocimiento de las presentes diligencias.

**SEGUNDO:** Declarar abierta la Indagación Preliminar Nro. \_\_\_\_ (el número asignado en el Auto de asignación de competencia)--- en los términos señalados en la Ley 610 de 2000, por el manejo de recursos de la \_\_\_\_ (nombre de la Entidad afectada)---

**TERCERO.** Practíquense las siguientes pruebas:

----(Teniendo en cuenta los medios probatorios reconocidos en la legislación colombiana, señalar uno a uno aquellos que de la evaluación inicial de la información que origina el trámite, se consideren necesarios para buscar la verdad real sobre la situación objeto de estudio y sus autores)...a manera de ejemplo:

Nombre de la Dependencia  
Dirección y teléfono

------(Mediante Visita Especial, verifíquese la información necesaria en las dependencias del (o de la ) (Ministerio, Superintendencia, Secretaría, etc., menciónese la Institución), diligencia para la cual se señala la hora de las -----del día--- de--- de-----. Para su inicio.

---Oficiese a la Dirección (Oficina, División, Sección) de Recursos Humanos de la Institución afectada, a fin de que envíen copia de la hoja de vida del señor (los señores) \_\_\_\_\_, implicado (s) dentro de las presente diligencias y demás documentos necesarios.

Óigase el testimonio del señor \_\_\_\_\_ , cítese a este Despacho para el día \_\_\_\_\_, a la hora \_\_\_\_\_

Las demás diligencias que de acuerdo con el adelanto de la indagación se requieran.

**CUARTO:** Comisionar a la Profesional ( .....), para practicar las pruebas necesarias para el esclarecimiento de los hechos e impulso de la Indagación Preliminar.

**QUINTO:** El funcionario comisionado queda facultado para trasladarse a la entidad(ES) en que deba practicar pruebas y diligencias propias de la indagación, de las cuales quedará constancia n el expediente.

**SEXTO:** Enterar al representante legal de la entidad y/o jefe (s) de las dependencias objeto de las diligencias, informándoles sobre la apertura de la Indagación Preliminar, solicitándole su oportuna colaboración.

**QUINTO:** Remitir copia de esta providencia a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva (cuando la I.P, se adelante en el GUIFO o en las Direcciones Sectoriales).

### **COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUISE Y CÚMPLASE**

(Firmas)  
(Nombres)

(Cargo de los Funcionarios Asignados para el trámite y para la orientación en caso que en el auto de asignación de competencia se haya designado a este último).

(Este Auto debe notificarse por anotación en Estado. Cuando la información identifique la persona o personas que intervinieron por acción u omisión en la generación del daño patrimonial, se ordenará y efectuará la notificación personal del Auto de Apertura y en él se ordenará citarlos a rendir exposición libre).

**FORMATO CÓDIGO: 4017001**

### **ANEXO No. 2**

Símbolo y logotipo de la Contraloría de Bogotá  
Nombre de la Dependencia  
Dirección y teléfono

## MEMORANDO SOBRE LA IMPROCEDENCIA DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR

(Ciudad y fecha)

PARA Director Sectorial o Coordinador del Grupo Especial de Investigaciones Forenses

DE: Funcionario comisionado

ASUNTO: Concepto Sobre la Improcedencia de la Indagación Preliminar

Para los fines pertinentes, me permito emitir concepto sobre la improcedencia de la Apertura de la Indagación Preliminar contemplada en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, en los siguientes términos:

(Expresar de manera clara y sucinta los fundamentos tenidos en cuenta para no abrir la Indagación Preliminar : Por ejemplo: Tal como lo dispone el artículo 272 de la Carta Política y el Decreto 1421 de 1993, le corresponde a esta Contraloría la vigilancia y control de la administración y de los particulares **que manejen fondos o bienes del Distrito y en ejercicio de estas funciones**, establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva sobre los alcances deducidos de la misma.

De los hechos denunciados, se observa que las presuntas irregularidades se encuentran por fuera de la órbita de nuestra competencia, por cuanto ninguna de ellas comporta el ejercicio de una gestión fiscal.)

Cordialmente,

(Firma, nombre y cargo del funcionario competente)

Elaborado por: (Firma, nombre y cargo del funcionario comisionado)

FORMATO CÓDIGO: 4017002

### ANEXO No. 3

Símbolo y logotipo de la Contraloría de Bogotá

### ACTA DE RECEPCIÓN DE TESTIMONIO

Nombre de la Dependencia  
Dirección y teléfono

I. P. No. \_\_\_\_\_

Recepción del testimonio del señor \_\_\_\_\_ identificado con C.C. No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ dentro de la Indagación Preliminar No. \_\_\_\_\_ En la ciudad de \_\_\_\_\_, en las instalaciones de-----(lugar en donde se practica la diligencia), a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año: \_\_\_\_\_ (colocar el año en letras y números), siendo las \_\_\_\_\_ horas, el suscrito Funcionario asignado, procede a recibir testimonio dentro de la presente Indagación Preliminar, al señor \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, de acuerdo con las facultades otorgadas por la Ley 610 de 2000. En tal virtud se le recibió juramento de acuerdo con lo previsto en el artículo 266 del Código de Procedimiento Penal, previas las advertencias contenidas en los artículos 33 de la Constitución Política de Colombia, el mismo 266 y el 269 de la misma norma Procedimental Penal y en el 442 del Código Penal, por cuya gravedad promete decir la verdad en la declaración que va a rendir. Preguntado: sobre sus generales de ley. Contestó: \_\_\_\_\_ (nombre, identificación, lugar de nacimiento, domicilio, residencia, estado civil, edad, profesión, estudios realizados, ocupación u oficio, parentesco con el imputado y demás circunstancias que sirvan para establecer su personalidad y si existe en relación con él algún motivo de sospecha). Preguntado: inmediatamente se le solicita al testigo que haga un relato claro y detallado de los hechos objeto de indagación. Contestó: \_\_\_\_\_ (Se debe dejar que haga el relato, pero si manifiesta desconocer la materia objeto de la indagación se le debe ilustrar sobre los mismos). Preguntado Luego se le interrogará para obtener precisiones o aclaraciones de lo dicho, en particular de las circunstancias de modo, tiempo y lugar y de la razón de ser de las acusaciones a terceros. CONTESTO. -----PREGUNTADO: (Pueden luego interrogarlo los implicados o sus apoderados) CONTESTO-----PREGUNTADO. (Finalmente se le interrogará si tiene algo más que agregar, corregir o enmendar) Contestó: \_\_\_\_\_. No siendo otro el objeto de la diligencia, se termina siendo las (hora) y el acta se suscribe por quienes en ella intervinieron, previa su lectura y aprobación.

\_\_\_\_\_  
**Firma**

Funcionario Investigador o comisionado para la diligencia

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL TESTIGO**

\_\_\_\_\_  
**Firma**

Implicado y/o su Apoderado.

NOTA: Se le interrogará solamente sobre los hechos materia de la queja y no se permitirá al testigo dilaciones innecesarias.

Se tendrá en cuenta lo establecido en las normas del Código de Procedimiento Civil, igualmente, los testimonios de aquellas personas que por tener determinado fuero se rendirán por certificación jurada. Se les remitirá solicitud con el interrogatorio, indicando que deben responder a más tardar dentro de los ocho días siguientes a su comunicación, incluido término de la distancia, cuando es fuera del lugar en donde se está llevando a cabo la diligencia.

**FORMATO CÓDIGO: 4017003**

Nombre de la Dependencia  
Dirección y teléfono

**ANEXO No. 4.**

Símbolo y logotipo de la Contraloría de Bogotá

**ACTA DE DILIGENCIA DE EXPOSICION LIBRE Y ESPONTANEA**

**I. P. No. \_\_\_\_\_**

Exposición libre y espontánea rendida por el señor (nombres y apellidos completos tal como aparecen en el documento de identidad que deberá exhibir): \_\_\_\_\_  
identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_.  
residente en la \_\_\_\_\_. teléfono No. \_\_\_\_\_, ciudad \_\_\_\_\_,  
departamento \_\_\_\_\_. Indagación Preliminar No. \_\_\_\_\_.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, en las instalaciones de (lugar donde se desarrolla la diligencia), a los \_\_\_\_\_ (fecha y hora en letras y números) se presentó el Señor \_\_\_\_\_ conforme a citación ordenada en Auto \_\_\_\_\_ (fecha en letras y números) con el fin de rendir exposición libre y espontánea en relación con los hechos materia de la presente indagación. En consecuencia el suscrito Funcionario asignado le hace saber que tiene derecho a ser asistido por un apoderado (Abogado), a lo que manifestó \_\_\_\_\_ (por Ej.: que nombra como su Apoderado al Doctor en Derecho \_\_\_\_\_, con T.P. No. \_\_\_\_\_ o Licencia Temporal Vigente del H. Tribunal Superior de \_\_\_\_\_ y cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ quien recibe notificaciones en la dirección \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (la ciudad), presente, quien a su vez manifiesta aceptar y cumplir las obligaciones que el cargo le imponen Acto seguido, se le hace saber al declarante que la exposición que va a rendir es libre del apremio de juramento, voluntaria, que no tiene la obligación de declarar contra sí mismo ni contra sus parientes en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, ni contra su cónyuge o compañera(o) permanente, manifestando que es su voluntad declarar. Preguntado: sobre sus generales de ley (nombre y apellidos, apodos si los tuviere, documentos de identificación y su origen, los nombres de sus padres, edad, lugar de nacimiento, estado civil, nombre de su cónyuge o compañero permanente y de sus hijos suministrando la edad de los mismos y su ocupación; domicilio o residencia, establecimientos donde ha estudiado, establecimientos donde ha trabajado con indicación de las épocas respectivas y el sueldo o salario que devenga actualmente, las obligaciones patrimoniales que tiene, los bienes muebles o inmuebles que posea). Contestó: mi nombre e identificación son las antes anotadas, mis padres son \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, nací en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (año), tengo \_\_\_\_\_ años de edad; estudié hasta \_\_\_\_\_ en el colegio-universidad \_\_\_\_\_, he trabajado en \_\_\_\_\_, el último trabajo es (fue) en \_\_\_\_\_, en el cargo de \_\_\_\_\_, con un salario de \_\_\_\_\_, mis obligaciones patrimoniales son: \_\_\_\_\_, soy (casado-soltero), mi esposa (o compañera permanente) se llama \_\_\_\_\_, tengo \_\_\_\_\_ hijos, de nombres \_\_\_\_\_, actualmente laboro en \_\_\_\_\_ desempeñando el cargo de \_\_\_\_\_, desde \_\_\_\_\_, igualmente laboré en las siguientes entidades públicas----- y he sido contratista de -----, tengo los siguientes bienes de fortuna----- (En la recepción de la exposición, solamente el funcionario asignado formulará las preguntas. La intervención del apoderado no le da derecho para insinuar al indagado las respuestas que debe dar, pero podrá objetar al

Nombre de la Dependencia  
Dirección y teléfono

funcionario que realiza la diligencia sobre las preguntas que no formule en forma legal o correcta. Una vez cumplidos los requisitos de ley, se procederá a interrogar al imputado en primer término acerca de los hechos que originaron su vinculación.

(Es muy importante tener claro que si el exponente hace cargos contra terceros, se le debe tomar juramento sobre este punto, en cumplimiento y con las formalidades de los artículos 266 y 269 del Código de Procedimiento Penal, haciéndole conocer el contenido del artículo 442 del Código Penal, y en el caso de que los hechos denunciados puedan ser constitutivos de delito o infracción disciplinaria, ponerlos en oportunidad en conocimiento de la autoridad competente.

La experiencia ha enseñado que frente a una declaración, testimonio, versión libre las personas se ponen nerviosas, les aumenta o disminuye la presión arterial, aun cuando sean completamente inocentes, por eso debe brindárseles confianza y manejar las técnicas de entrevista o interrogatorio; es probable que se pueda obtener hasta una confesión.

De ser necesario se debe orientar la diligencia para que el imputado relate las cosas que interesan al proceso, hay personas muy tímidas o cortas de palabra que en ocasiones hay que agotar todos los medios de persuasión para lograr la respuesta. Sea paciente y mesurado. Como una de las tareas es determinar la responsabilidad fiscal, se debe determinar la relación jurídica y funcional del servidor público con la entidad.)

Preguntado: manifiéstele al Despacho, cuáles son (eran según el caso) sus funciones en \_\_\_\_\_ (nombre de la entidad). Contestó: \_\_\_\_\_.

Preguntado:Cuál es la normatividad o reglamentación que determina (o determinaba) sus funciones en \_\_\_\_\_ (nombre de la entidad) Contestó: \_\_\_\_\_.

Preguntado: sírvase manifestar qué otras personas pueden dar veracidad de los hechos narrados y la dirección donde se pueden ubicar. Contestó: \_\_\_\_\_. El funcionario interrogará al presunto responsable a fin de que suministre o aporte pruebas para el total esclarecimiento de los hechos.

Finalmente se interrogará al indagado acerca de si tiene algo más que agregar, enmendar o corregir en la presente diligencia? Contestó: \_\_\_\_\_.

No siendo otro el objeto se da por terminada una vez leída y aprobada por quienes intervinieron.

**Firma**

Funcionario Investigador o comisionado para la diligencia

\_\_\_\_\_

**Firma**

Implicado y/o su Apoderado.

**FORMATO CÓDIGO: 4017004**

**ANEXO No. 5.**

Nombre de la Dependencia  
Dirección y teléfono

Símbolo y logotipo de la Contraloría de Bogotá

**CITACION PARA RENDIR EXPOSICIÓN LIBRE**

**I. P. No. \_\_\_\_\_**

(Código de correspondencia de la dependencia y número del oficio)

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Señor

(Nombre completo de la persona requerida)

(Calidad que ostenta, en caso de ser el representante legal de la persona jurídica implicada)

(Dirección precisa)

(Ciudad de destino)

REF. (Indagación Preliminar No. \_\_\_\_\_)

Sírvase comparecer a esta dependencia, ubicada en la (dirección), a la hora de las \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (año en letras y números) a fin de que rinda exposición libre, requerida dentro de la Indagación Preliminar referenciada.

Se le hace saber el derecho que tiene para estar asistido por Apoderado (Abogado) en la citada diligencia..

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
Firma

(Nombre y apellido del Funcionario asignado).

**FORMATO CÓDIGO: 4017005**

**ANEXO No. 6.**

Símbolo y logotipo de la Contraloría de Bogotá

**ACTA DE VISITA ESPECIAL**

Nombre de la Dependencia  
Dirección y teléfono

### **Indagación Preliminar N° -----**

En Bogotá, DC., a los (---fecha y hora en letras y números.....),<sup>1</sup> presentes en la (dependencia competente...), los suscritos Profesionales asignados para adelantar la Indagación Preliminar Nro.-----, dan inicio a la Diligencia de Visita Especial decretada mediante auto de fecha-----, por el cual se avoca el conocimiento de la Indagación Preliminar No -----y se decretan algunas pruebas. Para tal efecto, se trasladan al sitio (---dirección....), en donde se encuentran ubicadas las instalaciones de (...la Entidad, lugar de las obras u oficinas en donde se encuentran los archivos documentales o sistematizados de...) objeto de la visita, en donde encuentran al Dr.-----, quien ejerce en la actualidad el cargo de -----y enterado del objeto de la visita por los Profesionales Asignados, manifiesta atender la diligencia y poner a disposición los elementos, documentos, sistemas e información que se requieran. Acto seguido, (...debe hacerse una descripción del lugar objeto de la visita y dejar constancia en el acta de las actuaciones que allí se surten, como por ejemplo de los documentos consultados, los sistemas de información revisados, las informaciones suministradas por quien atiende la visita, las declaraciones de testigos que en el acto de la visita se encuentren y que tengan conocimiento de los hechos que a la Indagación interesan, las consultas de información que efectúen los peritos o los especialistas que presten apoyo técnico y sus conceptos o informes. ...(De los documentos consultados y que deban aportarse como prueba a la Indagación, debe dejarse constancia expresa en tal sentido y tener en cuenta lo dispuesto en los Artículos. 251 a 294 del Código de Procedimiento Civil con las modificaciones contenidas, respecto de la prueba documental..... Ley 794/03))

En el caso de recibir Testimonios, se debe incluir, según lo previsto en el artículo 31 de la Ley 610 de 2000: "...los funcionarios proceden a tomar declaración juramentada a----- ---en calidad de-----, a quien se le toma juramento y se la hacen las advertencias de Ley, con el fin de formularle el siguiente interrogatorio...":

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes.

(Firma, nombre y cargo o identificación de todos los que participaron en la diligencia, empezando por los Profesionales Asignados).

NOTA: Cuando por cualquier circunstancia la diligencia de visita especial no pueda terminarse, se suspenderá dejando constancia en el acta en tal sentido y expresando la fecha y hora en que habrá de continuar; el acta será suscrita en el momento de la suspensión por todos los que en la diligencia intervienen y continuarse en la hora y fecha previstas, para finalmente ser suscrita nuevamente una vez terminada la visita.

**FORMATO CÓDIGO: 4017006**

Nombre de la Dependencia  
Dirección y teléfono

**ANEXO No. 7**  
**INFORME EVALUATIVO PARA DECIDIR LA INDAGACIÓN PRELIMINAR**

Símbolo y logotipo de la Contraloría de Bogotá

**INDAGACIÓN PRELIMINAR N°.** \_\_\_\_\_

Indicar a quien se dirige el informe evaluativo.

Presuntas irregularidades en el (los) contrato (s) N° (s) \_\_\_\_\_, adelantado (s) por la Secretaria de \_\_\_\_\_ para \_\_\_\_\_.

**ANTECEDENTES DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR**

Denuncia, queja, informe de auditoria etc.

**Por ejemplo:** Según oficio N°. \_\_\_\_\_, La Dirección Técnica de \_\_\_\_\_ puso en conocimiento del Despacho del Señor Contralor los hechos que se reseñan a continuación, los cuales, a juicio del grupo auditor, son constitutivos de daño fiscal; (referir el hecho u omisión, en forma ordenada o transcribir la parte pertinente del informe).

Corresponde a la Contraloria de Bogotá vigilar la Gestión Fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen recursos o bienes del Distrito en todos sus órdenes y niveles. En consecuencia este Despacho, con base en las facultades otorgadas en las Resoluciones No 022 de 19 de agosto de 2004 y 039 del 14 de septiembre de 2005 es competente para adelantar las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos ante (la entidad correspondiente)

**ACTUACIONES ADELANTADAS**

(Relacionar de manera cronológica y según su clase, las actuaciones diligencias y material probatorio recaudado, tales como documentales, testimoniales y visitas especiales etc.)

**RELACION DE PRUEBAS**

(Relacionar los medios probatorios y los folios de ubicación).

**ANALISIS PROBATORIO**

(Se analizaran las pruebas ordenadas y allegadas por la Dirección Sectorial, el quejoso, etc y las ordenadas y practicadas por los funcionarios asignados, comparándolas con los hechos materia de indagación y las normas que le sean aplicadas al encartado, teniendo en cuenta los antecedentes de los mismos, su desarrollo y cumplimiento Se tendrán en cuenta que los testimonios sean responsivos, exactos y completos y que los documentos presten consistencia probatoria y puedan ser tenidos como tales.

Nombre de la Dependencia  
Dirección y teléfono

Las pruebas deben ser conducentes, eficaces y pertinentes.

**Por ejemplo:** ..Revisado el acerbo probatorio recaudado en las presentes diligencias, se pudo constatar.

En la versión libre y espontánea el servidor público \_ expresa: “\_\_\_\_\_”.Sin embargo se le reprocha el haber obrado negligentemente como funcionario encargado de \_\_\_\_, al no cumplir con sus actividades administrativas y económicas, encaminadas a ....., las cuales todas en su conjunto, comportaban una gestión fiscal. Frente a estas imputaciones, el declarante no logró desvirtuar que ..... Por el contrario, acepta que....

De otra parte, en la visita especial practicada, se logró confrontar los hechos denunciados con los siguientes documentos soportes, allegados a la diligencia:

### **CONSIDERACIONES**

(Los funcionarios asignados de la Indagación Preliminar deberán exponer, con base en el análisis integral de los hechos y las pruebas la existencia o inexistencia de daño patrimonial.)

**(Si el estudio arroja la configuración de Daño Fiscal, el informe contendrá, a demás: .....**)

### **LA CAUSACIÓN DEL DAÑO FISCAL:**

(En este acápite se deben precisar cuales fueron los hechos u omisiones generadores del daño fiscal, haciendo una presentación cronológica y ordenada de aquellos que se encuentren debidamente probados. Por ejemplo: Con fundamento en los hechos anotados en las pruebas allegadas, en el análisis probatorio antes expuesto, han quedado establecidos los siguientes hechos irregulares generadores del daño:)

### **CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL**

Constituye el *quantum* del daño emergente y del lucro cesante, según el caso. Por ejemplo: Valoradas en los términos las pruebas que acreditan los hechos ya reseñados, encontramos un daño cuantificado, en principio, en la suma de \_\_\_\_\_, representado en:-----

### **DISPOSICIONES VIOLADAS**

Como consecuencia de los hechos y conductas constitutivas del daño, se violaron las siguientes disposiciones:(Señalar qué disposiciones legales se violaron con las conductas generadoras del presunto daño, haciendo énfasis en las directamente aplicadas al caso concreto).

### **DETERMINACIÓN DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES**

Nombre de la Dependencia  
Dirección y teléfono

Bajo los anteriores parámetros, son presuntamente responsables los siguientes servidores públicos que para la época de los hechos ocupaban los cargos \_\_\_\_\_ por no haber cumplido a cabalidad lo dispuesto en el artículo \_\_\_\_\_ del manual de funciones adoptado mediante Resolución N°. \_\_\_\_\_ "por la cual se adopta el manual de funciones y requisitos de la entidad".

De acuerdo con la certificación que obra en el expediente, expedida por \_\_\_\_\_, para la época de los hechos, los cargos arriba registrados fueron desempeñados por-----  
-- (Nombres completos, documento de identificación, dirección del domicilio, residencia o lugar de trabajo.)

#### **DEL GARANTE**

(Referir si existe garante, cual, con identificación y domicilio, soportado en el contrato de garantía o póliza).

#### **RELACION DE BIENES Y RENTAS**

Según la Declaración de Bienes y Rentas que reposa en la entidad, los presuntos responsables son titulares de los siguientes bienes....

#### **CONCLUSIONES**

Con fundamento en las anteriores consideraciones recomendamos:

Dar traslado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva para que ordene la apertura del proceso de responsabilidad fiscal, conforme a los términos previstos en la Ley 610 de 2000).

**(Si no arroja daño se recomendará el archivo de la indagación.**

**Por ejemplo:** Con fundamento en las anteriores consideraciones recomendamos:

El archivo de la presente indagación, por las razones y fundamentos expuestos en el presente informe).

(Firma, Nombre y cargo del funcionario comisionado)

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**FORMATO CÓDIGO: 4017007**

Nombre de la Dependencia  
Dirección y teléfono

## **ANEXO No. 8.**

Símbolo y logotipo de la Contraloría de Bogotá

### **AUTO N°. (Cada dependencia deberá llevar un consecutivo) POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA INDAGACION PRELIMINAR No. (No. de radicación de la IP)**

El Director y Subdirector de Fiscalización del sector \_\_\_\_\_ ( el Coordinador del Grupo Especial de Indagaciones Preliminares y los asesores asignados, según el caso) junto con el profesional asignado, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución 022 de 2004 (y 39 de 2005, si el auto proviene del Grupo Especial de Investigaciones Forenses) proceden a calificar el mérito de la Indagación Preliminar radicada bajo el número \_\_\_\_\_ con fundamento en los siguientes

#### **HECHOS**

Establecer el origen de la indagación Preliminar (denuncia, queja, informe de auditoria).

La Entidad competente, por auto de... (fecha en letras y números) dio formal apertura a la indagación preliminar que hoy se decide.

#### **PRUEBAS**

Dentro de las pruebas practicadas en el averiguatorio cabe destacar las siguientes:

Documentales: (relacionar las que interesen para tomar la decisión)

Testimoniales: ...

... (Las demás...).

#### **CONSIDERANDOS**

Se analizarán las pruebas comparándolas con los hechos materia de indagación y las normas que le sean aplicadas al encartado (a). Se tendrán en cuenta que los testimonios sean responsivos, exactos y completos y que los documentos presten consistencia probatoria.

**Por ejemplo:** En la *versión libre y espontánea* el doctor \_\_\_\_\_ expresa: ".....".

...Ahora bien, se le reprocha el haber obrado negligentemente, entendiendo como tal, actuar con imprevisión, desidia, indolencia, con falta de cuidado y atención, situaciones éstas que no se vislumbran en el comportamiento del señor \_\_\_\_\_. Por el contrario, se evidenció que \_\_\_\_\_ o simplemente no existe daño, se compruebe el pago de lo debido, la reposición o reparación del bien materia de la indagación.

Nombre de la Dependencia  
Dirección y teléfono

... La Ley exige que para proceder a la apertura del proceso de responsabilidad fiscal es necesario que se encuentre establecida la existencia de un daño patrimonial al Estado e indicios serios sobre los posibles autores del mismo.

Consecuentemente con lo anteriormente analizado, este despacho procederá a disponer el archivo de las presentes diligencias...)

En virtud de lo expuesto, la ( Dirección Sectorial de Fiscalización o el Grupo Especial de Indagaciones Preliminares, según el caso. )

### **RESUELVE**

**PRIMERO: ARCHIVAR** la Indagación Preliminar No. \_\_\_\_\_ adelantada por el manejo de recursos de ( nombre de la entidad) en la que se citaron como implicados los señores \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO:** Enviar el expediente al Despacho del Contralor o Contralor Auxiliar según el caso, en orden a surtir el grado jurisdiccional de consulta.

**TERCERO:** Comuníquese al Representante Legal de la entidad fiscalizada. Téngase en cuenta en el reporte periódico a rendir al Alcalde Mayor, al Concejo y a la Personería Distrital y el Consejo.

**CUARTO:** (En caso de que los resultados indiquen que los hechos objeto de la indagación constituyen comportamiento sancionable por otra Autoridad, debe ordenarse su traslado).

**QUINTO::** Cumplido lo anterior, archívese la presente indagación preliminar.

### **COMINIQUESE Y CUMPLASE**

(Firma, nombre y cargo funcionario competente)

Cuando en la Indagación Preliminar se vinculó mediante providencia y/o exposición libre a alguna persona, esta decisión deberá notificarse en forma personal.

**FORMATO CÓDIGO: 401708**

### **ANEXO N°. 9**

Símbolo y logotipo de la Contraloría de Bogotá

Nombre de la Dependencia  
Dirección y teléfono

**AUTO No. \_\_\_\_\_**  
**POR EL CUAL SE ORDENA EL TRASLADO DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR**  
**A LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA**

**Cd2:**

El Director y Subdirector de Fiscalización del sector \_\_\_\_\_ ( el Coordinador del Grupo Especial de Investigaciones Forenses, según el caso) junto con los funcionarios o asesores asignados \_\_\_\_\_, en ejercicio de las atribuciones conferidas por \_\_\_\_\_ proceden a calificar el mérito de la Indagación Preliminar radicada bajo el número \_\_\_\_\_ con fundamento en los siguientes

**HECHOS**

Origen de la indagación Preliminar (denuncia, queja, informe de auditoría).

**Por ejemplo:** Según oficio N°. \_\_\_\_\_ la Dirección Técnica de .... puso en conocimiento del Despacho del Señor Contralor o Contralor Auxiliar según el caso, los hechos que se reseñan a continuación, los cuales, a juicio del Grupo Auditor, son constitutivos del daño fiscal: (referir el hecho u omisión en forma ordenada o transcribir la parte pertinente del informe).

**COMPETENCIA**

Establecer que la Contraloría tiene competencia para conocer la Indagación.

**Por ejemplo:** La Contraloría de Bogotá, D.C. es el órgano competente para vigilar y controlar la gestión fiscal de \_\_\_\_\_ en virtud de lo establecido en el artículo 105 del Decreto 1421 de 1993, según el cual, "La vigilancia de la gestión fiscal del Distrito y de los particulares que manejen fondos o bienes del mismo corresponde a la Contraloría de Bogotá".

Los recursos invertidos por la Entidad \_\_\_\_\_ provienen de aportes del Distrito Capital, razón por la cual le corresponde a esta dependencia establecer a través de esta indagación si existe mérito para la apertura del proceso de responsabilidad Fiscal, o, por el contrario, procede el archivo de las diligencias, en los términos previstos por la Ley 610 de 2000. .

**ACTUACIONES ADELANTADAS**

Fecha en que se inicio la indagación. (Si existen otras actuaciones posteriores, deberán mencionarse).

\_\_\_\_\_

2 Código: Las primeras cinco celdas corresponde al código de la Dirección Sectorial y/o GGUIFO; las cuatro siguientes al consecutivo en el traslado de hallazgo que debe llevar cada Dirección Sectorial y/o el GUIFO y las dos restantes a los dos últimos dígitos de la vigencia en la que se traslada del hallazgo.

Nombre de la Dependencia  
Dirección y teléfono

**Por ejemplo:** el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ 2001, de conformidad con las previsiones de la Ley 610 de 2000 y para los fines de su artículo 39, se dio apertura a la correspondiente Indagación Preliminar y se ordenó la práctica de las pruebas que se consideraron pertinentes y conducentes.

### **VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS**

En el informe evaluativo que precede, compartido por el suscrito (Coordinador GGUIFO o Director Técnico Sectorial o Subdirector Técnico Sectorial, etc, se efectúa el siguiente: "...(transcribir el análisis probatorio del informe evaluativo):

#### **DETERMINACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL**

(Transcribir el acápite del informe evaluativo).

#### **CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL**

(Transcribir el acápite del informe evaluativo).

#### **DETERMINACIÓN DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES**

(Transcribir el acápite del informe evaluativo).

#### **DEL GARANTE**

(Transcribir el acápite del informe evaluativo).

#### **RELACIÓN DE BIENES Y RENTAS**

(Transcribir el acápite del informe evaluativo).

#### **DISPOSICIONES VIOLADAS**

(Transcribir el acápite del informe evaluativo).

En virtud de lo expuesto, la Dirección Sectorial de Fiscalización o el Grupo Especial de Indagaciones Preliminares

Nombre de la Dependencia  
Dirección y teléfono

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Trasladar las presentes diligencias de I.P. No. \_\_\_\_ a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, para que de curso al proceso de responsabilidad fiscal contra los presuntos responsables, conforme a los términos y requisitos establecidos en la Ley 610 de 2000.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 200\_\_

**FIRMA**

\_\_\_\_\_

Nombre y cargo del funcionario competente

(Cuando en la I. P. se vínculo mediante providencia y/o con exposición libre a algunas personas, esas decisiones deben notificarse en forma personal)

**FORMATO CÓDIGO: 401709**

Nombre de la Dependencia  
Dirección y teléfono